Pamplonita, 21 de diciembre de 2024

PAMPLONITA,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONITA
Alcalde E.S.D

Respetado,

El suscrito EDGAR VILLEGAS PALLARES identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 88.222.262 DE CÚCUTA NTS por medio de la presente pongo en consideración la suspensión para con el contrato de consultoría **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. ISMC-PNITAL-040- 2024. CUYO OBETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TESCUA Y CINSTRUCCION DE LA CAPTACION, CONDUCCION, DESARENADOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL ACUEDUCTO QUE BENEFCIIA A LOS HABITANTES DE LA VEREDA TESCUA Y CENTRO POBLADO EL DIAMANTE, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER (NS)".** Dando las justificaciones que ellas lo ameritan.

1-. Artículo 2.2.1 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numera 10 del DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

2-. Que el municipio requiere disponer lo necesario para que sea realizada la consultoría de la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. ISMC-PNITAL-040-2024. CUYO OBETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA TESCUA Y CINSTRUCCION DE LA CAPTACION, CONDUCCION, DESARENADOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL ACUEDUCTO QUE BENEFCIIA A LOS HABITANTES DE LA VEREDA TESCUA Y CENTRO POBLADO EL DIAMANTE, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER (NS)".**

2-. Por donde es la única entrada a la **VEREDA TESCUA Y CENTRO POBLADO EL DIAMANTE** donde se realizará la consultoría, en este momento los habitantes de esta vereda están realizando una PLACA HUELLA, con lo cual no es posible que nuestros profesionales puedan entrar con los equipos necesarios para poder realizadas los estudios de suelos el cual es la parte importante de esta consultoría.



3-. El Plazo es el término referido a los aspectos materiales contenidos en el objeto del contrato; pero, que el contrato no se finiquita sino hasta que se liquide, dándose, así como definición de plazo al ciclo material definido en el contrato.

4-. Según la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, los concretos de dicha placa huella, dan la durabilidad del concreto sometido a la intemperie y al desgaste producido por la fricción al paso de las llantas de los vehículos, la Guía especifica que la fabricación de los elementos estructurales del pavimento se debe realizar con concreto de calidad aceptable que en éste caso se asimila a una resistencia a la compresión a los 28 días de f 'c = 210 kg /cm2.

Dado la exposición de motivos, con lo anterior le sugiero que convoquemos una reunión para suscribir un acta de SUSPENSIÓN de LA COSULTORIA en la cual se coloque como precedente que la interventoría - administración junto con el contratante, se diera un término de cuarenta y cinco días (45) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: **EDGAR VILLEGAS PALLARES**

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR VILLEGAS PALLARES.

CEDULA DE CIUDADANIA: C.C. 88.222.262 DE CÚCUTA NTS

Firma del representante legal : 